

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ  
IBAGUÉ - TOLIMA.

Ibagué, siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 73001-33-33-006-2016-00097-00.  
Medio de Control: EJECUTIVO  
Demandante: JUAN HUGO SÁNCHEZ MALUCHE  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO  
PÚBLICO – RAMA JUDICIAL - DIRECCION  
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En auto de fecha 15 de agosto de 2017 procedió este despacho a tener por notificado por conducta concluyente a la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, encontrándose que por error involuntario en el numeral tercero de la parte resolutive del auto en mención se dispuso notificar de conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A.

En virtud de lo anterior, procede este despacho a modificar el auto de fecha 16 de agosto de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

**TERCERO:** Disponer que por secretaría se controlen los términos del traslado de la demanda, haciéndose saber a la entidad ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación (art.431 C.G.P.), y diez (10) días para proponer excepciones (art.442 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
*Andrea del Pilar Amaya*  
ANDREA DEL PILAR AMAYA  
Juez Ad – hoc

JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
IBAGUÉ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy  
\_\_\_\_\_ siendo las 8:00 A.M.

El Secretario, \_\_\_\_\_